



Visto, el Expediente N° 16-029469-001, que contiene la Carta N° 558-2016-ACFSACH-G de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama; el Informe N° 162-2016-OGPPM-OGI/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como el Informe N° 024-2016-UPA-OA-OGA/MINSA y Memorando N° 1658-2016-OGA/MINSA, emitidos por la Oficina General de Administración;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 996 establece el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinados a la ejecución de programas de carácter social, consistentes en proyectos de desarrollo sostenible en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del proyecto promovido;

Que, el referido Decreto Legislativo dispone en su artículo 4, que Proinversión incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro;

Que, al amparo de lo establecido en el citado Decreto Legislativo N° 996, el 05 de junio del 2009 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos y Otros entre la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, como titular del Fondo Social, derivado de las actividades relacionadas con los procesos de promoción de la inversión privada; y el Estado Peruano, debidamente representado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, los literales a) y b) del numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, establecen como primera prioridad del destino de los recursos del Fondo el desarrollo de capacidades humanas y provisión de servicios básicos que contribuyan a reducir los niveles de desnutrición en la población infantil, elevar los estándares de calidad de la educación y la salud, aumentar la provisión de servicios de saneamiento, entre otros, mediante la implementación de obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, agua y saneamiento; y, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros de salud y educativos;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 996, concordante con el artículo 22 de su Reglamento, establece que concluida la ejecución del respectivo proyecto de carácter social, se procederá a su transferencia en favor de las entidades beneficiarias públicas y privadas sin fines de lucro. Indica asimismo que, en tales casos, dichas entidades serán determinadas mediante Resolución Ministerial del sector al que la persona jurídica mencionada haya identificado que le corresponda dicha transferencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del mencionado Reglamento, establece que para efecto de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 996, son entidades beneficiarias públicas y privadas sin fines de lucro, los ministerios, gobiernos regionales y locales, centros poblados, comunidades campesinas, nativas, educativas y de salud, organizaciones sociales y organizaciones de carácter religioso que cumplen labores de apoyo social;

Que, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, mediante Carta N° 558-2016-ACFSACH-G, informa sobre los proyectos financiados que a la fecha se encuentran culminados y liquidados, indicando que resulta necesario que dichos proyectos sean transferidos a favor del Gobierno Regional La Libertad, solicitando se emita la Resolución Ministerial que determine la entidad beneficiaria de dicha transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 996;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y modificatorias, la Gerencia Regional de Salud es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de salud en la región;

Que, a través del Informe N° 024-2016-UPA-OA-OGA/MINSA, remitido mediante Memorando N° 1658-2016-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración ha opinado favorablemente respecto de la solicitud formulada por la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama;

Que, asimismo, mediante Informe N° 162-2016-OGPPM-OGI/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable sobre el pedido de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama;

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 996, Decreto Legislativo que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales; el Decreto Supremo N° 082-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996; así como el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Entidad Beneficiaria

Determinar al Gobierno Regional La Libertad, a través de su Gerencia Regional de Salud, como la entidad beneficiaria de la transferencia por parte de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, de los bienes y activos de los proyectos que se señalan a continuación:

N°	PROYECTO	CÓDIGO SNIP
1	Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Labunday en la localidad de Labunday, Distrito de Agallpampa - Provincia de Otuzco - La Libertad	303585
2	Implementación del Servicio de Radioterapia e Imagenología del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte – Luis Pinillos Ganoza – IREN - NORTE	98274

##### Artículo 2.- Del Registro Contable

El valor de la transferencia será establecido conforme a los registros contables de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, el cual incluirá todos los costos y gastos atribuibles al proyecto. La referida transferencia de bienes se efectuará a título gratuito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1423000-3

**Dan por concluida designación y designan Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur, encargándole las funciones de Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 657-2016/MINSA**

Lima, 31 de agosto de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 493-2016/MINSA de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio

de Salud, en el cual el cargo de Director/a General, Nivel F-5, de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, se encuentra calificado como de confianza;

Que, por Resolución Ministerial N° 186-2015/MINSA de fecha 20 de marzo de 2015, se designó al médico cirujano Renzo Renán Zavala Urteaga, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 864-2015/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2015, se encargó al citado médico cirujano, Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur, en el cargo de Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones;

Que, corresponde dar por concluida la designación y encargatura efectuadas por las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas y designar al profesional que desempeñará el citado cargo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Secretario General, y,

De conformidad con lo previsto la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del médico cirujano Renzo Renán Zavala Urteaga, y encargatura efectuada mediante Resoluciones Ministeriales N° 186-2015/MINSA y N° 864-2015/MINSA, respectivamente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al médico cirujano Jorge Arturo Flores del Pozo, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Encargar al médico cirujano Jorge Arturo Flores del Pozo, las funciones del cargo de Director General, Nivel F-5, de la Dirección de Salud IV Lima Este, del Ministerio de Salud, en adición de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1423001-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Aceptan renuncia de Presidenta Ejecutiva y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 016-2016-TR

Lima, 31 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2012-TR, renovada por Resolución Suprema N° 018-2014-TR, se designó a la señora Virginia Gricelia Baffigo Torre de Pinillos, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, quien desempeña el cargo de Presidenta Ejecutiva;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora VIRGINIA GRICELIA BAFFIGO TORRE DE PINILLOS, al cargo de Presidenta Ejecutiva y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

ALFONSO GRADOS CARRARO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1423003-23

### Designan representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 017-2016-TR

Lima, 31 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

ALFONSO GRADOS CARRARO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1423003-24

### Designan Jefe de la Oficina General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 190-2016-TR

Lima, 31 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina General, Nivel Remunerativo F-5, de la Oficina